



CÓDIGO DE ÉTICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

2022-2025

GOBIERNO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO



CÓDIGO DE ÉTICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

2022-2025

GOBIERNO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO



CÓDIGO DE ÉTICA DEL H. AYUNTAMIENTO MANLIO FABIO ALTAMIRANO, VER.

MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

Desde que tuve el privilegio de asumir el cargo como Presidenta Municipal, adquirí el compromiso de escuchar y dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la ciudadanía, en particular de la más desprotegida, a través de una administración pública que se distinga por su transparencia, igualdad y participación ciudadana.

Hoy hacemos frente a la noble e importante tarea de conducir el rumbo del Municipio, durante los próximos cuatro años. El reto es lograr el desarrollo integral de nuestro Municipio, con oportunidades para la ciudadanía y una mejora sustancial en sus condiciones de vida, a través de servicios públicos dignos y una administración eficiente en el quehacer gubernamental.

Nuestro Municipio colinda con el área metropolitana más importante del Estado. Cuenta con una gran riqueza, su gente cálida y entusiasta, que, aunado a su gran potencial, lo llevarán a desarrollarse.

En este proceso de integralidad y vinculación, hemos fortalecido los lazos entre los ciudadanos y todas aquellas personas que nos privilegiamos en ser sus servidores públicos. Agradecemos a las personas y organizaciones de los diferentes sectores sociales, políticos y económicos, que expresaron sus necesidades y aspiraciones a través de las diversas formas de consulta, enriqueciendo este plan con opiniones, ideas y propuestas que harán de nuestro municipio un mejor lugar para vivir.

Igualmente agradezco la colaboración de los titulares y funcionarios de cada una de las áreas de esta administración municipal, quienes aportaron su conocimiento y experiencia para estructurar programas y proyectos en cada uno de los ejes, acordes a las necesidades y la proyección futura deseada, comprometiendo su vocación de servicio.

Mi más sincero reconocimiento a los miembros del Cabildo que me honro en presidir, quienes, asumiendo la corresponsabilidad, compromiso, y en



observancia de la ley, analizaron y revisaron minuciosamente el presente documento, para posteriormente aprobarlo, con la certeza de que representa la voz y el trabajo de todos y que, a la vez, es el punto de partida de un gobierno comprometido con el desarrollo y transformación de nuestro Municipio.

Gracias al trabajo conjunto de la sociedad y el gobierno, se realiza este digno Código de Ética, el cual marca el rumbo hacia el futuro que anhelamos, transformando el presente.

C. Ana Lilia Arrieta Gutiérrez
Presidenta Municipal



INTRODUCCIÓN

Por mandato constitucional, el Municipio de Manlio Fabio Altamirano, Ver., tiene la responsabilidad de someter a la revisión de sus cuentas públicas ante el Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz (Orfis); el ejercicio ético de la función de transparencia en el manejo de sus recursos, bajo los principios de independencia, objetividad y profesionalismo, deben consolidar la plena confianza de los ciudadanos, con relación a los trabajos que se realizan para el buen desempeño de la Entidad Municipal. En atención a lo anterior, se han adoptado las normas establecidas por el órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz (Orfis) contenidas en su Código de Ética. Como consecuencia, se deben aprobar una serie de directrices de ética, que al igual que nuestro Código de Conducta, no tan solo son exclusivas del órgano de Control Interno, sino también, del personal de confianza, eventual y sindicalizado y, en general, de todos los miembros que integran este Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano.

El Código de Ética, se constituye como un nuevo elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base en nuestra actuación como órgano de Control Interno y como servidores públicos. La Fiscalización Superior juega un papel importante, pues la vigilancia de los recursos públicos es un mecanismo inherente a la rendición de cuentas, y ésta es una característica de los estados democráticos. La confianza de la ciudadanía en sus instituciones es fundamental, pues a través de una fiscalización efectiva, la sociedad puede exigir una rendición de cuentas a quienes tienen a su cargo las tareas administrativas y el manejo de los recursos públicos.

Por lo anterior, sabedores de la alta responsabilidad que tenemos en el ejercicio de nuestra función, es que este Ayuntamiento adopta normas éticas que guíen nuestro actuar, pues éstas deben ser un apoyo en la toma de decisiones en materia de control y auditorías internas, ya que las diversas áreas deberán tener la certeza de que el personal que los audita, lo hace con calidad profesional y ética. Por lo que la conducta de los integrantes del Órgano Interno de Control debe ser irreprochable en todo momento. Por ello, el presente Código se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos, una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones; además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta Institución.



En atención a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura a base de Capítulos, conteniendo los siguientes valores éticos:

Integridad y Honradez

Independencia Objetividad e Imparcialidad

Secreto Profesional y

Confidencialidad Competencia y Capacidad Profesional

CAPÍTULO 2

Integridad y Honradez

2.1. La Integridad representa uno de los valores éticos con el cual nos conducimos todos los servidores públicos del Municipio de Manlio Fabio Altamirano.

2.2. Debemos aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como en el empleo de los recursos de la Entidad.

2.3. Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de las áreas de la Entidad.

2.4. Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia la Institución y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

2.5. La Honradez constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra Entidad inspirando seguridad a los entes fiscalizables y confianza de la sociedad.

2.6. Debemos ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

2.7. No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores públicos de la Entidad.



2.8. Asumimos el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de nuestras funciones.

CAPÍTULO 3

Independencia, Objetividad e Imparcialidad

3.1. Para mantener el valor de la Independencia, es necesario ejercer la fiscalización superior con plena autonomía de criterio y libertad de decisión, que permita analizar y resolver objetivamente las cuestiones revisadas.

3.2. Realicemos las labores de auditoría y aquellas que complementen el accionar de la Entidad Municipal, sin sujeción de presiones o influencias externas, así como de intereses propios.

3.3. Conservemos una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas, tanto en nuestras actividades de revisiones, como administrativas.

3.4. La Objetividad conlleva integridad, bajo las premisas de rectitud y probidad, lo que nos permite ejercer la tarea fiscalizadora sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.

3.5. Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en nuestro actuar.

3.6. En el ejercicio diario, debemos escuchar con atención y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normativa de nuestra actividad sustantiva.

3.7. La Imparcialidad nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario.



3.8. Conceder ventajas o privilegios a determinadas áreas o departamentos, comprometerá el resultado de nuestra labor.

3.9. Debemos evitar conflictos de intereses, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones o asesorías, encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona o departamento.

3.10. Las conductas y relaciones que mantengamos dentro y fuera de la entidad municipal, no deben generar suspicacias sobre nuestra objetividad e independencia.

CAPÍTULO 4

Secreto Profesional y Confidencialidad

4.1. El Secreto Profesional es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que, en materia de fiscalización, tenemos un deber de Confidencialidad en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.

4.2. Todos los documentos e información que se conozcan en el curso del procedimiento de Auditoria, deben ser protegidos y tratados con discreción.

4.3. Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función. Salvo que seamos requeridas por instituciones fiscalizadoras y/o jurisdiccionales.

4.4. Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

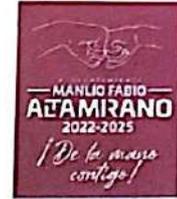
4.5. La confidencialidad en el manejo de la información relacionada con los departamentos auditados, nos permite garantizar una relación de confianza con ellos.



CAPÍTULO 5

Competencia y Capacidad Profesionales

- 5.1. Enriquecer nuestras Competencias Profesionales, nos permite el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones, con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad.
- 5.2. El ejercicio competente de nuestras actividades institucionales, depende de las aptitudes, talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.
- 5.3. El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro quehacer.
- 5.4. Debemos mantener las Competencias Profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión; asimismo, de la normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento de la entidad municipal.
- 5.5. El compromiso profesional e Institucional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras Capacidades Profesionales y el sentido que tienen en la que tienen en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad manliofabense.



APROBACIÓN

El presente Código de Ética Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, fue AUTORIZADO por el Cabildo Municipal mediante el Acta de Sesión de Cabildo número 30 tipo ordinaria de fecha 26 de marzo de 2022.



PRESIDENCIA

C. Ana Lilia Arrieta Gutiérrez

Presidenta Municipal Constitucional de Manlio Fabio Altamirano
de Veracruz de Ignacio de la Llave



SINDICATURA

C. Benjamin Torres Hernández

Síndico Único Municipal de Manlio Fabio Altamirano de Veracruz
de Ignacio de la Llave



REGIDURÍA

C. Olga Lagunes Heredia

Regidora Única Municipal de Manlio Fabio Altamirano de
Veracruz de Ignacio de la Llave



SECRETARÍA

Ing. Wilfrido Castillo Escobar

Secretario del Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano de Veracruz de
Ignacio de la Llave